



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 077

Fecha: 01/06/2021

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2018 00628	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA vs YUDI MONICA - ORTEGA MONTILLA	Auto aprueba liquidación de costas	31/05/2021
5200141 89001 2018 00628	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA vs YUDI MONICA - ORTEGA MONTILLA	Auto aprueba liquidación crédito	31/05/2021
5200141 89001 2018 00859	Ejecutivo Singular	LOS ALAMOS vs GABRIELA GUERRERO ERAZO	Auto aprueba liquidación de costas	31/05/2021
5200141 89001 2018 00859	Ejecutivo Singular	LOS ALAMOS vs GABRIELA GUERRERO ERAZO	Auto aprueba liquidación crédito	31/05/2021
5200141 89001 2019 00377	Ejecutivo Singular	LEONOR - ROMO vs GINNA MARIA CASTILLO ROMO	Auto no aprueba liquidación de credito	31/05/2021
5200141 89001 2019 00377	Ejecutivo Singular	LEONOR - ROMO vs GINNA MARIA CASTILLO ROMO	Auto aprueba liquidación crédito	31/05/2021
5200141 89001 2020 00193	Abreviado	LUCIA ALCIRA - PABON CABRERA vs MIRIAM STELLA MOLINA RAMOS	Previo a decidir sobre la liquidación de crédito	31/05/2021
5200141 89001 2020 00196	Ejecutivo Singular	PATRICIA ELIZABETH WATSON DE ALVAREZ vs SANDRA DEL CARMEN MERA PAREDES	Auto modifica liquidacion credito	31/05/2021
5200141 89001 2020 00196	Ejecutivo Singular	PATRICIA ELIZABETH WATSON DE ALVAREZ vs SANDRA DEL CARMEN MERA PAREDES	Auto ordena corregir	31/05/2021
5200141 89001 2020 00196	Ejecutivo Singular	PATRICIA ELIZABETH WATSON DE ALVAREZ vs SANDRA DEL CARMEN MERA PAREDES	Auto aprueba liquidación de costas	31/05/2021
5200141 89001 2020 00310	Abreviado	MARIA CHILA - HERNANDEZ CERON vs LUCIO GOMEZ ORDOÑEZ	Auto fija fecha audiencia pública y ordena pago de títulos.	31/05/2021
5200141 89001 2020 00388	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A. vs LUIS ALFREDO - GUACANEZ YAMA	Auto aprueba liquidación crédito	31/05/2021

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
------------	------------------	-------------------------------	--------------------------	---------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2021 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.


CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARI@

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO
FIJACION DE LISTA EN TRASLADO SEGÚN ARTICULO 110 CGP

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARTÍCULO	TRASLADO	FIJA	INICIA	TERMINA
2016-01027	EJECUTIVO	COASMEDAS	FERNANDO ALEXANDER DELGADO	446 CGP	LIQUIDACION DE CREDITO	1/06/2021	2/06/2021	4/06/2021
2017-00189	EJECUTIVO	LEIDY BASTIDAS Y JAIRO BASTIDAS	CAROLINA PALACIOS IBARRA Y MANUEL JESUS ROJAS	446 CGP	LIQUIDACION DE CREDITO	1/06/2021	2/06/2021	4/06/2021
2018-00661	EJECUTIVO	LAURA MELISA ESCOBAR ALBAN	OSCAR MONTAÑO Y OTRO	446 CGP	LIQUIDACION DE CREDITO	1/06/2021	2/06/2021	4/06/2021
2019-00428	EJECUTIVO	SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANCHEZ	NICOLAS DELGADO CALDERON	446 CGP	LIQUIDACION DE CREDITO	1/06/2021	2/06/2021	4/06/2021
2020-00468	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLAUDIA YULIETH ORDOÑEZ LASSO	446 CGP	LIQUIDACION DE CREDITO	1/06/2021	2/06/2021	4/06/2021


 CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES

SECRETARIO

nota: el traslado se pública al finalizar de los autos

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto para la fijación de agencias en derecho. Sírvasse Proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00628

Demandante: Bancamia S.A.

Demandada: Yudi Monica Ortega Montilla

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y toda vez que en el presente asunto se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, se fija como agencias en derecho la suma de \$1.240.900 que corresponde al 10% del valor reconocido en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$1.240.900 que corresponden al 10% de la obligación reconocida en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, a cargo de la parte demandada.

Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. De conformidad a lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución proferido en el presente asunto, procede secretaría a practicar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P., como se pasa a relacionar:

LIQUIDACIÓN	PESOS (\$)
AGENCIAS EN DERECHO (Equivalente al 10% de las pretensiones reconocidas)	\$1.240.900
Gastos del proceso	\$32.000
TOTAL	\$1.272.900

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00628
Demandante: Bancamia S.A.
Demandada: Yudi Monica Ortega Montilla

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, se advierte que la misma se ha realizado de conformidad con lo señalado en el artículo 365 del C. G. del P., en consecuencia, se procederá a su aprobación, tal como lo advierte el artículo 366 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, de conformidad a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 1 de junio de 2021
_____ Secretario

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00628

Demandante: Bancamia S.A.

Demandada: Yudi Monica Ortega Montilla

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial, toda vez que en el término de traslado no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se procederá a su aprobación, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente asunto, por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 1 de junio de 2021</p> <hr/> <p>Secretaria</p>
--

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto para la fijación de agencias en derecho. Sírvase Proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo No. 520014189001-2018-00859
Demandante: Edificio Los Álamos P.H.
Demandada: Gabriela Fernanda Guerrero Erazo

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y toda vez que en el presente asunto se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, se fija como agencias en derecho la suma de \$550.000 que corresponde al 10% del valor reconocido en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$550.000 que corresponden al 10% de la obligación reconocida en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, a cargo de la parte demandada.

Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. De conformidad a lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución proferido en el presente asunto, procede secretaría a practicar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P., como se pasa a relacionar:

LIQUIDACIÓN	PESOS (\$)
AGENCIAS EN DERECHO (Equivalente al 10% de las pretensiones reconocidas)	\$550.000
TOTAL	\$550.000

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo No. 520014189001-2018-00859

Demandante: Edificio Los Álamos P.H.

Demandada: Gabriela Fernanda Guerrero Erazo

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, se advierte que la misma se ha realizado de conformidad con lo señalado en el artículo 365 del C. G. del P., en consecuencia, se procederá a su aprobación, tal como lo advierte el artículo 366 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, de conformidad a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 de junio de 2021
_____ Secretario

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo No. 520014189001-2018-00859

Demandante: Edificio Los Álamos P.H.

Demandada: Gabriela Fernanda Guerrero Erazo

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial, toda vez que en el término de traslado no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se procederá a su aprobación, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente asunto, por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 1 de junio de 2021</p> <hr/> <p>Secretaría</p>
--

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto para la fijación de agencias en derecho. Sírvase Proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo singular No. 520014189001-2019-00377

Demandante: Leonor Romo

Demandada: Ginna María Castillo Romo

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y toda vez que en el presente asunto se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, se fija como agencias en derecho la suma de \$3.760.000 que corresponde al 10% del valor reconocido en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$3.760.000 que corresponden al 10% de la obligación reconocida en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, a cargo de la parte demandada.

Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. De conformidad a lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución proferido en el presente asunto, procede secretaría a practicar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P., como se pasa a relacionar:

LIQUIDACIÓN	PESOS (\$)
AGENCIAS EN DERECHO (Equivalente al 10% de las pretensiones reconocidas)	\$3.760.000
TOTAL	\$3.760.000

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo singular No. 520014189001-2019-00377

Demandante: Leonor Romo

Demandada: Ginna María Castillo Romo

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, se advierte que la misma se ha realizado de conformidad con lo señalado en el artículo 365 del C. G. del P., en consecuencia, se procederá a su aprobación, tal como lo advierte el artículo 366 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, de conformidad a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 de junio de 2021
_____ Secretario

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo singular No. 520014189001-2019-00377

Demandante: Leonor Romo

Demandada: Ginna María Castillo Romo

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial, toda vez que en el término de traslado no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se procederá a su aprobación, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente asunto, por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 junio 2021</p> <hr/> <p>Secretaria</p>

Informe Secretarial. - Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y de las solicitudes presentadas por la señora Myriam Molina. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Ref: Ejecutivo a continuación de restitución de inmueble arrendado No. 520014189001-2020-00193

Demandante: Lucia Alcira Pabón Cabrera

Demandadas: Myriam Stella Molina Ramos y Victoria Ramos

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual no fue objetada dentro del término de traslado, sería el caso de entrar a analizar su aprobación, no obstante, no se detalla cómo fue imputado el abono de \$3.000.000 realizado por la demandada el 5 de mayo de 2021. En consecuencia, se requerirá a la parte ejecutante a efectos de que presente nuevamente la liquidación con la totalidad de los abonos reportados.

De otro lado, en escrito del cual da cuenta secretaria la demandada Myriam Stella Molina Ramos solicita el amparo de pobreza ya que según manifiesta por la situación económica que ostenta, no se encuentra en capacidad de atender los gastos del proceso.

El amparo de pobreza es una institución que tiene en cuenta la situación de las partes que no puedan sufragar los gastos derivados de un proceso judicial por incapacidad económica, en consonancia con el deber estatal de asegurar a los que no tienen recursos, la defensa efectiva de sus derechos.

De conformidad con el artículo 151 del C. G. del P., el supuesto de hecho que justifica la concesión del amparo es la circunstancia de no hallarse *“en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos”*

Revisada la solicitud elevada por la demandada a la luz del marco normativo reseñado se observa que cumple con los requisitos exigidos, razón por la cual se concederá el beneficio solicitado.

Finalmente, por secretaría se informará a la señora Myriam Molina el número de cuenta para la recepción de pagos por cuenta del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante a efectos de que presente nuevamente la liquidación de crédito con la totalidad de los abonos reportados.

SEGUNDO. - CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA a la demandada Myriam Stella Molina Ramos de conformidad y para los fines previstos en el 154 del Código General del Proceso.

TERCERO. - Por secretaría informar a la señora Myriam Molina el número de cuenta para la recepción de pagos judiciales por cuenta del presente proceso

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 de junio de 2021</p> <hr/> <p>Secretaría</p>

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto para la fijación de agencias en derecho. Sírvase Proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2020-00196

Demandante: Patricia Elizabeth Watson de Álvarez

Demandado: Sandra del Carmen Mera Paredes

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y toda vez que en el presente asunto se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, se fija como agencias en derecho la suma de \$1.240.000 que corresponde al 10% del valor reconocido en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$1.240.000 que corresponden al 10% de la obligación reconocida en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, a cargo de la parte demandada.

Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. De conformidad a lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución proferido en el presente asunto, procede secretaría a practicar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P., como se pasa a relacionar:

LIQUIDACIÓN	PESOS (\$)
AGENCIAS EN DERECHO (Equivalente al 10% de las pretensiones reconocidas)	\$1.240.000
TOTAL	\$1.240.000

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2020-00196

Demandante: Patricia Elizabeth Watson de Álvarez

Demandado: Sandra del Carmen Mera Paredes

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, se advierte que la misma se ha realizado de conformidad con lo señalado en el artículo 365 del C. G. del P., en consecuencia, se procederá a su aprobación, tal como lo advierte el artículo 366 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en el presente asunto, de conformidad a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 de junio de 2021
_____ Secretario

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2020-00196

Demandante: Patricia Elizabeth Watson de Álvarez

Demandado: Sandra del Carmen Mera Paredes

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, la cual no fue objetada dentro del término de traslado, se observa incongruencias en los montos totales de dicha liquidación, toda vez que en el valor total no se sumó el valor de los intereses corrientes, razón por la cual procede el despacho a modificar dicha liquidación.

CAPITAL :				\$ 3.000.000,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial			(\$ 3.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
05-dic-2013	31-dic-2013	27	1,52	\$ 41.040,00
01-ene-2014	31-mar-2014	90	1,51	\$ 135.525,00
01-abr-2014	30-jun-2014	91	1,51	\$ 136.955,00
01-jul-2014	30-sep-2014	92	1,48	\$ 136.466,67
01-oct-2014	31-dic-2014	92	1,47	\$ 135.470,00
01-ene-2015	31-mar-2015	90	1,48	\$ 132.750,00
01-abr-2015	30-jun-2015	91	1,49	\$ 135.286,67
01-jul-2015	30-sep-2015	92	1,48	\$ 136.006,67
01-oct-2015	31-dic-2015	92	1,48	\$ 136.466,67
01-ene-2016	31-mar-2016	91	1,51	\$ 137.258,33
01-abr-2016	30-jun-2016	91	1,57	\$ 142.794,17
01-jul-2016	30-sep-2016	92	1,63	\$ 149.500,00
01-oct-2016	31-dic-2016	92	1,67	\$ 153.640,00
01-ene-2017	31-mar-2017	90	1,69	\$ 152.475,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	1,69	\$ 154.169,17
01-jul-2017	31-ago-2017	62	1,67	\$ 103.488,33
01-sep-2017	30-sep-2017	30	1,64	\$ 49.050,00
01-oct-2017	05-oct-2017	5	1,61	\$ 8.058,33
			Sub-Total	\$ 5.176.400,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 3.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
06-oct-2017	31-oct-2017	26	2,32	\$ 60.385,00
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$ 69.125,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$ 70.860,83
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$ 70.628,33
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$ 64.656,67
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$ 70.576,67
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$ 67.725,00

01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$ 69.853,33
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$ 67.150,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$ 68.613,33
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$ 68.329,17
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,19	\$ 65.750,00
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$ 67.399,17
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$ 64.800,00
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,15	\$ 66.701,67
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,13	\$ 65.952,50
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,18	\$ 61.063,33
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,15	\$ 66.598,33
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,14	\$ 64.300,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,15	\$ 66.495,00
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$ 64.250,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$ 66.314,17
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$ 66.443,33
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,14	\$ 64.300,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$ 65.771,67
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,12	\$ 63.450,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$ 65.177,50
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$ 64.764,17
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$ 61.407,50
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$ 65.306,67
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$ 62.425,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$ 62.955,83
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$ 60.725,00
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,02	\$ 62.749,17
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,04	\$ 63.265,83
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,05	\$ 61.400,00
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,02	\$ 62.645,83
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,00	\$ 59.875,00
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,96	\$ 60.682,50
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,94	\$ 60.243,33
01-feb-2021	28-feb-2021	28	1,97	\$ 55.043,33
01-mar-2021	31-mar-2021	31	1,95	\$ 60.527,50
01-abr-2021	12-abr-2021	12	1,94	\$ 23.310,00
			TOTAL	\$ 7.916.396,67

CAPITAL :				\$ 2.000.000,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial			(\$ 2.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
10-feb-2014	31-mar-2014	50	1,51	\$ 50.194,44
01-abr-2014	30-jun-2014	91	1,51	\$ 91.303,33
01-jul-2014	30-sep-2014	92	1,48	\$ 90.977,78
01-oct-2014	31-dic-2014	92	1,47	\$ 90.313,33
01-ene-2015	31-mar-2015	90	1,48	\$ 88.500,00
01-abr-2015	30-jun-2015	91	1,49	\$ 90.191,11
01-jul-2015	30-sep-2015	92	1,48	\$ 90.671,11
01-oct-2015	31-dic-2015	92	1,48	\$ 90.977,78
01-ene-2016	31-mar-2016	91	1,51	\$ 91.505,56
01-abr-2016	30-jun-2016	91	1,57	\$ 95.196,11
01-jul-2016	30-sep-2016	92	1,63	\$ 99.666,67
01-oct-2016	31-dic-2016	92	1,67	\$ 102.426,67
01-ene-2017	31-mar-2017	90	1,69	\$ 101.650,00

01-abr-2017	30-jun-2017	91	1,69	\$ 102.779,44
01-jul-2017	31-ago-2017	62	1,67	\$ 68.992,22
01-sep-2017	10-sep-2017	10	1,64	\$ 10.900,00
			Sub-Total	\$ 3.356.245,56
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 2.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
11-sep-2017	30-sep-2017	20	2,36	\$ 31.400,00
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$ 47.998,33
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$ 46.083,33
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$ 47.240,56
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$ 47.085,56
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$ 43.104,44
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$ 47.051,11
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$ 45.150,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$ 46.568,89
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$ 44.766,67
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$ 45.742,22
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$ 45.552,78
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,19	\$ 43.833,33
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$ 44.932,78
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$ 43.200,00
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,15	\$ 44.467,78
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,13	\$ 43.968,33
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,18	\$ 40.708,89
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,15	\$ 44.398,89
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,14	\$ 42.866,67
01-may-2019	31-may-2019	31	2,15	\$ 44.330,00
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$ 42.833,33
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$ 44.209,44
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$ 44.295,56
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,14	\$ 42.866,67
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$ 43.847,78
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,12	\$ 42.300,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$ 43.451,67
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$ 43.176,11
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$ 40.938,33
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$ 43.537,78
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$ 41.616,67
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$ 41.970,56
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$ 40.483,33
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,02	\$ 41.832,78
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,04	\$ 42.177,22
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,05	\$ 40.933,33
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,02	\$ 41.763,89
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,00	\$ 39.916,67
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,96	\$ 40.455,00
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,94	\$ 40.162,22
01-feb-2021	28-feb-2021	28	1,97	\$ 36.695,56
01-mar-2021	31-mar-2021	31	1,95	\$ 40.351,67
01-abr-2021	12-abr-2021	12	1,94	\$ 15.540,00
			TOTAL	\$ 5.222.051,67

Así las cosas, dado que la liquidación presentada no se ajusta a los parámetros legales, el juzgado no aprobará la misma, en su lugar, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., se procederá a modificarla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito señalando como valores totales de la obligación los expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 de junio de 2021</p> <hr/> <p>Secretaría</p>

Informe Secretarial. - Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, informando el registro de la medida cautelar decretada. Sírvase Proveer

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2020-00196

Demandante: Patricia Elizabeth Watson de Álvarez

Demandado: Sandra del Carmen Mera Paredes

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de decretar la medida cautelar de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 240-112878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En auto de 25 de enero de 2021, este despacho judicial decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada Sandra del Carmen Mera Paredes registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 240-112878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

Mediante oficio de 30 de marzo de 2021, el señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, envía el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 240-112878, en cuya anotación No. 11 figura "...Especificación: Medida Cautelar: 0429 Embargo Ejecutivo con Acción Real Radicado No. 520014189001-2020-00196

Así las cosas, se observa que en el registro de la medida cautelar se anotó equivocadamente el tipo de proceso, siendo preciso anotar que el presente asunto corresponde a un ejecutivo singular y no a un ejecutivo con acción real.

En consecuencia, se devolverá el oficio de 30 de marzo de 2021 y sus anexos, esto es, el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 240-112878 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para que se corrija la anotación No. 11 de dicho folio, en la forma indicada precedentemente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

DEVOLVER el oficio de 31 de marzo de 2021 y sus anexos, esto es, el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 240-112878 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para que se corrija la anotación No. 11 de dicho folio, anotando que el tipo de proceso es Ejecutivo Singular.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS
Hoy, 01 de junio de 2021

Secretario

INFORME SECRETARIAL.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual se encuentra para fijar fecha para audiencia del artículo 372 del C. G. del P. y los escritos presentados por las partes. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso restitución de inmueble arrendado No. 2020-00310

Demandante: María Chila Hernández

Demandadas: Lucio Gómez Ordoñez y Liliana Delgado

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado de la demanda, procede el despacho a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P. y a decretar las pruebas solicitadas por las partes, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de contestación de la demanda, existía un título judicial por valor de \$3.600.000,00 constituido a favor del presente asunto, por concepto de pago de cánones causados hasta ese momento.

No obstante, se requerirá a la parte demandada para que dé cumplimiento al inciso 3 del numeral 4 del artículo 384, so pena de no ser escuchada en la audiencia que en este momento se convoca: *“ Cualquiera que fuere la causal invocada, el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo del pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo.”*

Ahora bien, revisada la solicitud elevada por la parte demandada a la luz del marco normativo contemplado en los artículos 151 y ss del C.G.P., se observa que cumple con los requisitos exigidos, razón por la cual se concederá el amparo de pobreza a favor de Lucio Gómez Ordoñez y Liliana Delgado.

Finalmente, resulta procedente atender la solicitud de pago de los títulos depositados en el Banco Agrario por concepto de arrendamiento a favor de la parte demandante, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 384 del C.G. del P., y así se ordenará.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- SEÑALAR el día primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTIRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u>

SEGUNDO.- DECRETAR en el presente asunto los siguientes medios de convicción:

a) Pruebas de la parte demandante:

DOCUMENTALES:

Tener como tales los documentos aportados con la demanda, a los que se otorgará el valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.

TESTIMONIALES

Cítese a los señores Mauricio Andrade y Fernando Santander quienes comparecerán en la fecha en que se llevará a cabo la audiencia del artículo 372 del C. G. del P., a partir de las 9:00 am., para que absuelva el interrogatorio que será formulado por este despacho, por la apoderada de la parte demandante y sujeto a la contradicción debida.

A la parte demandante le corresponde, citar al testigo solicitado, para que comparezca a la audiencia, advirtiéndole que su no comparecencia hará prescindir del testimonio.

Adviértase sobre los efectos que conlleva la no comparecencia de los testigos, contenido en el artículo 218 del C. G. del P. que consagra *“1. Sin perjuicio de las facultades oficiosas del juez, se prescindirá del testimonio de quien no comparezca. 2. Si el interesado lo solicita y el testigo se encuentra en el municipio, el juez podrá ordenar a la policía la conducción del testigo a la audiencia si fuere factible. Esta conducción también podrá adoptarse oficiosamente por el juez cuando lo considere conveniente. 3. Si no pudiere convocarse al testigo para la misma audiencia, y se considere fundamental su declaración, el juez suspenderá la audiencia y ordenará su citación. Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”*

b) Pruebas de la parte demandada:

DOCUMENTALES:

Tener como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se otorgará el valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.

TESTIMONIALES

Cítese a las señoras Sandra Liliana Delgado y Mary Cruz Narváez quienes comparecerán en la fecha en que se llevará a cabo la audiencia del artículo 372 del C. G. del P., a partir de las 9:00 am., para que absuelvan el interrogatorio que será formulado por este despacho, por el apoderado de la parte demandada y sujeto a la contradicción debida.

A la parte demandada le corresponde, citar a los testigos solicitados, para que comparezcan a la audiencia, advirtiéndole que su no comparecencia hará prescindir de los testimonios.

Adviértase sobre los efectos que conlleva la no comparecencia de los testigos, contenido en el artículo 218 del C. G. del P. que consagra *“1. Sin perjuicio de las facultades oficiosas del juez, se prescindirá del testimonio de quien no comparezca. 2. Si el interesado lo solicita y el testigo se encuentra en el municipio, el juez podrá ordenar a la policía la conducción del testigo a la audiencia si fuere factible. Esta conducción también podrá adoptarse oficiosamente por el juez cuando lo considere conveniente. 3. Si no pudiere convocarse al testigo para la misma audiencia, y se considere fundamental su declaración, el juez suspenderá la audiencia y ordenará su citación. Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”*

TERCERO.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia inicial hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según el caso. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia se declarará terminado el proceso si no se justifica la inasistencia en el término establecido en el artículo 372 del C. G. de P. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV.

La citación a los intervinientes de la audiencia, quedará a gestión de las partes.

CUARTO.- CITAR a las partes para que concurren personalmente a la audiencia a fin de rendir el interrogatorio que se les formulará, conciliar y para los demás asuntos relacionados con la audiencia.

QUINTO.- ADVERTIR que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del C. G. del P., en la audiencia inicial se agotará también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del citado Código.

SEXTO. - RECONOCER personería a la estudiante de Consultorios Jurídicos de la Universidad de Nariño María Fernanda Escallon Delgado con C.C. 1.085.318.060 para que actúe en el presente asunto en presentación de la parte demandada.

SEPTIMO. - CONCÉDER a los señores Lucio Gómez Ordoñez y Liliana Delgado, demandados en este asunto, el beneficio de amparo de pobreza contemplado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, quedando en consecuencia exonerados de la obligación de prestar cauciones procesales, pagar gastos, expensas, honorarios de auxiliares de justicia, ni a imponérsele condena en costas; beneficio que se otorga a partir de la solicitud de amparo.

OCTAVO. - ENTREGAR a la abogada María Eugenia Lagos Benavides identificada con C.C. No. 59.828.045, el título judicial No. 448010000657189 por valor de \$3.600.000 constituido a favor del presente asunto por concepto de cánones de arrendamiento.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO NOTIFICACION POR ESTADO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 01 de junio de 2021 Secretaria

Informe Secretarial.- Pasto, 31 de mayo de 2021. Doy cuenta de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2020-00388
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luis Alfredo Guacanez Yama

Pasto (N.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial, toda vez que en el término de traslado no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se procederá a su aprobación, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente asunto, por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 01 de junio de 2021</p> <hr/> <p>Secretaria</p>
--

ACTUALIZACION LIQUIDACION P.EJ. 2016-01027 COASMEDAS VS. FERNANDO A. DELGADO A.

ISABEL REVELO MONTALVO <isaremont@hotmail.com>

Vie 28/05/2021 2:11 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (697 KB)

ACTUALIZACION LIQ.P.E. 2016-01027 FDO. A.DELGADO ANDRADE.pdf;

ISABEL REVELO MONTALVO
ABOGADA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
PASTO.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-01027
DEMANDANTE: "COASMEDAS"
DEMANDADA: FERNANDO A. DELGADO ANDRADE

Obrando como apoderada de la parte ejecutante, mediante el presente escrito me permito hacer la siguiente,

PETICIÓN

Se sirva dar trámite a las actualizaciones de liquidaciones de los créditos que adeuda la parte demandada y que se adjunta al presente escrito.


ISABEL REVELO MONTALVO
T. P. 28.461 del C.S. J.

4.000.000

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS**PROCESO EJ. 2016-01027 COASMEDAS VS. FDO ALEXANDER DELGADO ANDRADE****JUZGADO 1o. PEQUEÑAS CAUSAS PASTO**

						CAPITAL	4.000.000
17/09/2019	al	30/09/2019	14	1145\19	19,32%	2,415000%	\$ 45.080,00
1/10/2019	al	31/10/2019	31	1293\19	19,10%	2,387500%	\$ 98.683,33
1/11/2019	al	30/11/2019	30	1474\19	19,03%	2,378750%	\$ 95.150,00
1/12/2019	al	31/12/2019	31	1603\19	18,91%	2,363750%	\$ 97.701,67
1/01/2020	al	31/01/2020	31	1768\19	18,77%	2,346250%	\$ 96.978,33
1/02/2020	al	29/02/2020	29	0094\20	19,06%	2,382500%	\$ 92.123,33
1/03/2020	al	31/03/2020	31	0205\20	18,95%	2,368750%	\$ 97.908,33
1/04/2020	al	30/04/2020	30	0351\20	18,69%	2,336250%	\$ 93.450,00
1/05/2020	al	31/05/2020	31	0437\20	18,19%	2,273750%	\$ 93.981,67
1/06/2020	al	30/06/2020	30	0505\20	18,12%	2,265000%	\$ 90.600,00
1/07/2020	al	17/07/2020	17	0605\20	18,12%	2,265000%	\$ 51.340,00
1/08/2020	al	31/08/2020	31	0685\20	18,29%	2,286250%	\$ 94.498,33
1/09/2020	al	30/09/2020	30	0769\20	18,35%	2,293750%	\$ 91.750,00
1/10/2020	al	31/10/2020	31	0869\20	18,09%	2,261250%	\$ 93.465,00
1/11/2020	al	30/11/2020	30	0947\20	17,84%	2,230000%	\$ 89.200,00
1/12/2020	al	31/12/2020	31	1034\20	17,46%	2,182500%	\$ 90.210,00
1/01/2021	al	31/01/2021	31	1215\20	17,32%	2,165000%	\$ 89.486,67
1/02/2021	al	28/02/2021	28	0064\21	17,54%	2,192500%	\$ 81.853,33
1/03/2021	al	31/03/2021	31	0161\21	17,41%	2,176250%	\$ 89.951,67
1/04/2021	al	30/04/2021	30	0305\21	17,31%	2,163750%	\$ 86.550,00
1/05/2021	al	31/05/2021	31	0407\21	17,22%	2,152500%	\$ 88.970,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 1.225.306,67

CAPITAL	4.000.000,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DEL 16/11/16 AL 16/09/19 APROBADOS	3.693.613,33
INTERESES MORATORIOS	1.225.306,67
TOTAL OBLIGACION	8.918.920,00

actualización de liquidación de crédito

Zamith VALENCIA VALENCIA <zamithvv@gmail.com>

Mar 18/05/2021 11:36 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2017- 189 actualizacion de liquidacion de credito.pdf;

PROCESO EJECUTIVO 2017- 00189

DEMANDANTE: LEIDY BASTIDAS CORAL

DEMANDADO: CAROLINA PALACIOS IBARRA Y OTROS.



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

**ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA**

1

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de mayo de 2021

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO EJECUTIVO 2017- 00189
DEMANDANTE: LEIDY BASTIDAS CORAL
DEMANDADO: CAROLINA PALACIOS IBARRA Y OTROS.**

ZAMITH VALENCIA VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 34.553.327 de Popayán, con tarjeta profesional No. 245.510 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residente en la ciudad de Pasto, actuando en calidad de apoderada de la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P me permito aportar **ACTUALIZACIÓN** de liquidación del crédito, con la especificación del capital e intereses hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año en curso, de igual forma solicito a su Despacho realice liquidación de las respectivas costas y agencias en derecho dentro del proceso en referencia lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, de ante mano agradezco su pronta respuesta.

ANEXO: actualización de Liquidación de crédito.

Atentamente,

ZAMITH VALENCIA VALENCIA

C.C. No. 34.553.327 de Popayán

T.P. No. 245.510 del C.S. de la J.



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

CAPITAL							\$1.064.800,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.156.887,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$26.270
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$25.329
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$26.008
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$25.816
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$24.523
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$21.859
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$24.876
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$25.018
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$24.118
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$24.922
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$25.155
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$24.424
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$24.880
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$23.745
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$24.014
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$23.821
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$21.789
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$23.945
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$23.040
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$23.684
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$487.237
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.644.124

CAPITAL							\$1.064.800,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.127.537,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$26.270
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$25.329
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$26.008
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$25.816
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$24.523
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$21.859
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$24.876
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$25.018
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$24.118
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$24.922
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$25.155



EQUIPO JURÍDICO

• ESPECIALIZADO •

NIT 9001246460-1

**ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA**

01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$24.424
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$24.880
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$23.745
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$24.014
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$23.821
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$21.789
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$23.945
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$23.040
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$23.684
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$487.237
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.614.774

CAPITAL							\$1.064.800,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.098.186,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$26.270
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$25.329
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$26.008
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$25.816
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$24.523
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$21.859
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$24.876
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$25.018
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$24.118
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$24.922
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$25.155
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$24.424
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$24.880
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$23.745
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$24.014
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$23.821
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$21.789
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$23.945
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$23.040
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$23.684
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$487.237
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.585.423



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

CAPITAL							\$1.064.800,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.069.783,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$26.270
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$25.329
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$26.008
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$25.816
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$24.523
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$21.859
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$24.876
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$25.018
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$24.118
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$24.922
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$25.155
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$24.424
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$24.880
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$23.745
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$24.014
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$23.821
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$21.789
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$23.945
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$23.040
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$23.684
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$487.237
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.557.020

CAPITAL							\$1.064.800,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.039.538,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$26.270
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$25.329
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$26.008
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$25.816
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$24.523
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$21.859
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$24.876
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$25.018
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$24.118



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$24.922
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$25.155
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$24.424
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$24.880
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$23.745
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$24.014
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$23.821
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$21.789
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$23.945
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$23.040
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$23.684
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$487.237
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.526.775

CAPITAL							\$1.064.800,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.010.270,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$26.270
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$25.329
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$26.008
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$25.816
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$24.523
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$21.859
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$24.876
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$25.018
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$24.118
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$24.922
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$25.155
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$24.424
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$24.880
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$23.745
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$24.014
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$23.821
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$21.789
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$23.945
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$23.040
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$23.684
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$487.237
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.497.507



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.178.028,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.713.988

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.144.230,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414



EQUIPO JURÍDICO

• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

**ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA**

01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.680.190

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.113.702,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.649.662



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.079.904,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.615.864

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.047.211,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520



EQUIPO JURÍDICO

• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

**ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA**

01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.583.171

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$2.013.427,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.549.387



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$1.980.734,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.516.694

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$1.947.480,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529



EQUIPO JURÍDICO

• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

**ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA**

01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.483.440

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A	30 de Septiembre						\$1.914.227,00
	de 2019						
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL							\$1.064.800,00
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.450.187



EQUIPO JURÍDICO
• ESPECIALIZADO •
NIT 9001246460-1

ZAMITH VALENCIA VALENCIA
ABOGADA

CAPITAL							\$1.171.280,00
LIQUIDACIÓN A 30 de Septiembre de 2019							\$1.882.046,00
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL		\$1.064.800,00					
						TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	
01-Oct-19	al	31-Oct-19	31	0205/20	19,10%	2,39%	\$28.896
01-Nov-19	al	30-Nov-19	30	1474/19	19,03%	2,38%	\$27.862
01-Dic-19	al	31-Dic-19	31	1603/19	18,91%	2,36%	\$28.609
01-Ene-20	al	31-Ene-20	31	1768/19	18,77%	2,35%	\$28.397
01-Feb-20	al	29-Feb-20	29	0094/20	19,06%	2,38%	\$26.976
06-Mar-20	al	31-Mar-20	26	0205/20	18,95%	2,37%	\$24.045
01-Abr-20	al	30-Abr-20	30	0351/20	18,69%	2,34%	\$27.364
01-May-20	al	31-May-20	31	437/20	18,19%	2,27%	\$27.520
01-Jun-20	al	30-Jun-20	30	0505/20	18,12%	2,27%	\$26.529
01-Jul-20	al	31-Jul-20	31	605/20	18,12%	2,27%	\$27.414
01-Ago-20	al	31-Ago-20	31	685/20	18,29%	2,29%	\$27.671
01-Sep-20	al	30-Sep-20	30	0769/20	18,35%	2,29%	\$26.866
01-Oct-20	al	31-Oct-20	31	0869/20	18,09%	2,26%	\$27.368
01-Nov-20	al	30-Nov-20	30	0947/20	17,84%	2,23%	\$26.120
01-Dic-20	al	31-Dic-20	31	1034/20	17,46%	2,18%	\$26.415
01-Ene-21	al	31-Ene-21	31	1215/20	17,32%	2,17%	\$26.203
01-Feb-21	al	28-Feb-21	28	0064/21	17,54%	2,19%	\$23.968
01-Mar-21	al	31-Mar-21	31	0161/21	17,41%	2,18%	\$26.340
01-Abr-21	al	30-Abr-21	30	305/21	17,31%	2,16%	\$25.344
01-May-21	al	31-May-21	31	0407/21	17,22%	2,15%	\$26.052
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$535.960
TOTAL DÍAS			604				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							\$2.418.006
TOTAL PAGO DE LA OBLIGACIÓN							\$41.086.211

2018-661 ACTUALIZACION DE CREDITO

Laura Melissa Escobar Alban <laura.escobar.alban@hotmail.com>

Miércoles 26/05/2021 11:12 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

2018-661 actualizacion de credito.pdf;

Buenos días

De la manera más atenta ruego se tenga en cuenta la actualización de crédito adjunta con respecto al siguiente asunto

PROCESO

2018-661

DEMANDADO

Oscar Montaña y otro

DEMANDANTE

[Laura Escobar Alban](#)

Abogada

E y E ABOGADOS

3016600607

Calle 17 No 22 - 32 Edificio Orient Oficina 301

laura.escobar.alban@hotmail.com

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
PASTO - NARIÑO**

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2018-0661
Demandados: Oscar Montaña con c.c No.
87.063.795 y Mario Montaña con c.c No.
12.962.303
Demandante: Laura Escobar Alban.

LAURA MELISSA ESCOBAR ALBAN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pasto (N.), identificada con cedula de ciudadanía No 1085.275.329 y Tarjeta Profesional No. 269.563 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito manifestar:

Que adjunto actualización de crédito hasta Abril de 2021, conforme los lineamientos legales y de acuerdo al título valor base del recaudo de la demanda de referencia, así:

\$ 6.190.500

PERIODO	RESOLUCION	T.I.M.Cte. %	T.I.M.M %	TOTAL
1 al 31 de Marzo de 2020	O205	1,57917	2,36875	\$ 146.637
1 al 30 de Abril de 2020	O351	1,57917	2,36875	\$ 146.637
1 al 31 de Mayo de 2020	O437	1,55750	2,33625	\$ 144.626
1 al 30 de Junio de 2020	O505	1,51583	2,27375	\$ 140.756
1 al 31 de Julio de 2020	O605	2,26500	3,39750	\$ 210.322
1 al 31 de Agosto de 2020	O685	2,28667	3,43001	\$ 212.334
1 al 30 de Septiembre de 2020	O769	2,29417	3,44125	\$ 213.031
1 al 31 de Octubre de 2020	O869	2,70167	4,05250	\$ 250.870
1 al 30 de Noviembre de 2020	O947	2,23000	3,34500	\$ 207.072
1 al 31 de Diciembre de 2020	1034	2,18250	3,27375	\$ 202.661
1 al 31 de Enero de 2021	1215	2,16500	3,24750	\$ 201.036
1 al 28 de Febrero de 2021	OO64	2,19250	3,28875	\$ 203.590
1 al 31 de Marzo de 2021	O161	2,17667	3,26500	\$ 202.120
1 al 30 de Abril de 2021	O305	2,16417	3,24625	\$ 200.959
TOTAL INTERESES				\$ 2.682.653

Se tiene en el título base de recaudo el valor capital de 6.190.500 se realiza la liquidación de crédito, misma que asciende al valor total de intereses liquidados hasta el 30 de Abriel de 2021 por valor de \$ 2.682.653, así:

CAPITAL	\$ 6.190.500
INTERES HASTA ABRIL 2021	\$ 2.682.653

Me permito solicitar de la manera mas atenta tener en cuenta la actualización de credito presentada teniendo en cuenta el título valor base de recaudo.

De la manera mas atenta ruego se le dé el trámite legal correspondiente y continuar con el proceso de la referencia, así mismo se ordene la ampliación de la medida cautelar con respecto al salario que devenga el señor OSCAR FABIAN MONTAÑO identificado con c.c No. 87.063.795, como instructor del SENA de la ciudad de Pasto y se oficie al ente antes mencionado.

Quedo enormemente agradecida.

Para efecto de notificación me permito manifestar los datos de la suscrita:
CORREO ELECTRONICO Laura.escobar.alban@hotmail.com
TELEFONO Y WHATSAPP [3016600607](tel:3016600607)

Del señor Juez,
Atentamente.

LAURA MELISSA ESCOBAR ALBAN

Pasto, Mayo de 2021

PROCESO EJECUTIVO No. 2019- 00428 - LIQUIDACION CREDITO

arturo lopez <arlopez50@hotmail.com>

Mié 19/05/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (96 KB)

2019- 0428 (2).pdf; Liquidación Crédito 2019- 00428.pdf;

BUENAS TARDES:

ADJUNTO ENVIO MEMORIAL ACOMPAÑADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO EJECUTIVO No: 2019- 00428.

CORDIALMENTE,

**VICENTE ARTURO LOPEZ DELGADO
APODERADO PARTE DEMANDANTE**



Libre de virus. www.avast.com

Pasto, 18 de mayo de 2021

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

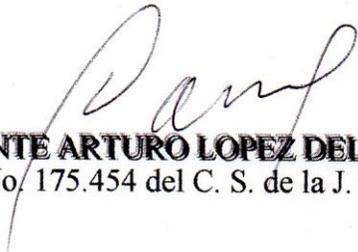
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019- 00428
Demandante: SANDRA PATRICIA MUÑOZ SANCHEZ
Demandado(a): NICOLAS DELGADO CALDERON

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito, a Usted con el debido respeto, MANIFIESTO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 464 del C. G. del P., me permito presentar la liquidación del crédito de la obligación que se cobra ejecutivamente dentro del referido proceso, la cual se resume así:

SALDO CAPITAL	\$ 2.000.000
INTERESES CORRIENTES	\$ -
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.634.670
SANCIONES	
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 3.634.670
ABONOS	\$ -
SALDO CAPITAL MAS INTERESES	\$ 3.634.670

De Usted, atentamente,


VICENTE ARTURO LOPEZ DELGADO
T. P. No. 175.454 del C. S. de la J.

Anexo: Lo enunciado (1 Folio)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO No. 2019- 00428

PAGARE No. 2014-05-14

CAPITAL \$ 2.000.000

INTERESES

PERIODO DE	HASTA	DÍAS	No. RESOL.	INT. CTE. ANUAL	INT. CTE. MENSUAL	INTE. MORA MENSUAL	VR. INT. CTE. MENSUAL	VR. INT. MORA MENSUAL	ABONOS	SALDO
CREDITO										2.000.000
29/06/2018	30/06/2018	1	0687/18	20,28%	1,69%	2,54%	1.127	1.690		2.001.690
1/07/2018	31/07/2018	30	0820/18	20,03%	1,67%	2,50%	33.383	50.075		2.051.765
1/08/2018	31/08/2018	30	0954/18	19,94%	1,66%	2,49%	33.233	49.850		2.101.615
1/09/2018	30/09/2018	30	0954/18	19,94%	1,66%	2,49%	33.233	49.850		2.151.465
1/10/2018	31/10/2018	30	1294/18	19,63%	1,64%	2,45%	32.717	49.075		2.200.540
1/11/2018	30/11/2018	30	1521/18	19,49%	1,62%	2,44%	32.483	48.725		2.249.265
1/12/2018	31/12/2018	30	1708/18	19,40%	1,62%	2,43%	32.333	48.500		2.297.765
1/01/2019	31/01/2019	30	1872/18	19,16%	1,60%	2,40%	31.933	47.900		2.345.665
1/02/2019	28/02/2019	28	0111/19	19,70%	1,64%	2,46%	30.644	45.967		2.391.632
1/03/2019	31/03/2019	30	0263/19	19,37%	1,61%	2,42%	32.283	48.425		2.440.057
1/04/2019	30/04/2019	30	389/19	19,32%	1,61%	2,42%	32.200	48.300		2.488.357
1/05/2019	31/05/2019	30	574/19	19,34%	1,61%	2,42%	32.233	48.350		2.536.707
1/06/2019	30/06/2019	30	697/19	19,30%	1,61%	2,41%	32.167	48.250		2.584.957
1/07/2019	31/07/2019	30	0829/19	19,28%	1,61%	2,41%	32.133	48.200		2.633.157
1/08/2019	31/08/2019	30	1018/19	19,32%	1,61%	2,42%	32.200	48.300		2.681.457
1/09/2019	30/09/2019	30	1145/19	19,32%	1,61%	2,42%	32.200	48.300		2.729.757
1/10/2019	31/10/2019	30	1293/19	19,10%	1,59%	2,39%	31.833	47.750		2.777.507
1/11/2019	30/11/2019	30	1474/19	19,03%	1,59%	2,38%	31.717	47.575		2.825.082
1/12/2019	31/12/2019	30	1603/19	18,91%	1,58%	2,36%	31.517	47.275		2.872.357
1/01/2020	31/01/2020	30	1768/19	18,77%	1,56%	2,35%	31.283	46.925		2.919.282
1/02/2020	29/02/2020	29	0094/20	19,06%	1,59%	2,38%	30.708	46.062		2.965.343
1/03/2020	31/03/2020	30	0205/20	18,95%	1,58%	2,37%	31.583	47.375		3.012.718
1/04/2020	30/04/2020	30	0351/20	18,69%	1,56%	2,34%	31.150	46.725		3.059.443
1/05/2020	31/05/2020	30	0437/20	18,19%	1,52%	2,27%	30.317	45.475		3.104.918
1/06/2020	30/06/2020	30	0505/20	18,12%	1,51%	2,27%	30.200	45.300		3.150.218
1/07/2020	31/07/2020	30	0605/20	18,12%	1,51%	2,27%	30.200	45.300		3.195.518
1/08/2020	31/08/2020	30	0685/20	18,29%	1,52%	2,29%	30.483	45.725		3.241.243
1/09/2020	30/09/2020	30	0769/20	18,35%	1,53%	2,29%	30.583	45.875		3.287.118
1/10/2020	31/10/2020	30	0869/20	18,09%	1,51%	2,26%	30.150	45.225		3.332.343
1/11/2020	30/11/2020	30	0947/20	17,84%	1,49%	2,23%	29.733	44.600		3.376.943
1/12/2020	31/12/2020	30	1034/20	17,46%	1,46%	2,18%	29.100	43.650		3.420.593
1/01/2021	31/01/2021	30	1215/20	17,32%	1,44%	2,17%	28.867	43.300		3.463.893
1/02/2021	28/02/2021	28	0064/21	17,54%	1,46%	2,19%	27.284	40.927		3.504.820
1/03/2021	31/03/2021	30	0161/21	17,41%	1,45%	2,18%	29.017	43.525		3.548.345
1/04/2021	30/04/2021	30	0305/21	17,31%	1,44%	2,16%	28.850	43.275		3.591.620
1/05/2021	31/05/2021	30	0407/21	17,22%	1,44%	2,15%	28.700	43.050		3.634.670

TOTAL INTERESES

\$ 1.089.780 \$ 1.634.670 \$ - \$ 3.634.670

RESUMEN

SALDO CAPITAL	\$ 2.000.000
INTERESES CORRIENTES	\$ -
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.634.670
SANCIONES	
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 3.634.670
ABONOS	\$ -
SALDO CAPITAL MAS INTERESES	\$ 3.634.670

BANCO AGRARIO VS CLAUDIA YULIETH ORDOÑEZ LASSO - APOORTE LIQUIDACION No.2020-0468

Jimena Bedoya <jimenabedoya@collect.center>

Jue 20/05/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CLAUDIA YULIETH ORDOÑEZ LASSO-2020-0468.pdf;

Buen día

Cordial salud

Me permito adjuntar liquidación de crédito

Atentamente



Jimena Bedoya

Abogada

☎ (2)3690960 - 7380060

📱 3057341666

✉ jimenabedoya@collect.center

🌐 collect.center



Este correo electrónico contiene información confidencial y es para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió erróneamente le agradecemos borrarlo inmediatamente de su bandeja de entrada.

Señor(a).

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS PASTO
E. S. D.**

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA YULIETH ORDOÑEZ LASSO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL

RADICACION: 52001418900120200046800

JIMENA BEDOYA GOYES , mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cedula de ciudadanía **No. 59.833.122 de Pasto**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 111.300 del C. S. de la J.**, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar a su despacho la liquidación de crédito.

Esperando resolución favorable a esta petición me suscribo.

Atentamente.



JIMENA BEDOYA GOYES.
C.C. No. 59.833.122 de Pasto.
T.P. No. 111.300 del C. S. de la J.

No PAGARE:	048016100028569							
INTERESES CORRIENTES DESDE 16/09/2018 HASTA 16/03/2019								
CAPITAL							6900000	
PERIODO		SON EN DIAS		RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TOTAL INTERESES CORRIENTE MENSUAL	TOTAL INTERESES CORRIENTE.	
DIA/MES/AÑO		DIA/MES/AÑO						
16/09/2018	AL	30/09/2018	15	1112	19.81	2.48	171120	56925
1/10/2018	AL	31/10/2018	31	1294	19.63	2.46	169740	116932
1/11/2018	AL	30/11/2018	30	1521	19.49	2.43	167670	111780
1/12/2018	AL	31/12/2018	31	1708	19.4	2.43	167670	115506
1/01/2019	AL	31/01/2019	31	1872	19.16	2.40	165600	114080
1/02/2019	AL	28/02/2019	28	111	19.7	2.46	169740	105616
1/03/2019	AL	16/03/2019	16	263	19.37	2.42	166980	59248
TOTAL			182					680087
INTERESES MORA DESDE 17/03/2019 HASTA 20/05/2021								
CAPITAL							6900000	
PERIODO		SON EN DIAS		RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TOTAL INTERESES CORRIENTE MENSUAL	TOTAL INTERESES DE MORA	
DIA/MES/AÑO		DIA/MES/AÑO						
17/03/2019	AL	31/03/2019	15	263	19.37	2.42	166980	55545
1/04/2019	AL	30/04/2019	30	389	19.32	2.42	166980	111090
1/05/2019	AL	31/05/2019	31	574	19.34	2.42	166980	114793
1/06/2019	AL	30/06/2019	30	697	19.30	2.41	166290	111090
1/07/2019	AL	31/07/2019	31	829	19.28	2.41	166290	114793
1/08/2019	AL	31/08/2019	31	1018	19.32	2.42	166980	114793
1/09/2019	AL	30/09/2019	30	1145	19.32	2.42	166980	111090
1/10/2019	AL	31/10/2019	31	1293	19.10	2.39	164910	113367
1/11/2019	AL	30/11/2019	30	1474	19.03	2.38	164220	109710
1/12/2019	AL	31/12/2019	31	1603	18.91	2.37	163530	112654
1/01/2020	AL	31/01/2020	31	1738	18.77	2.34	161460	111228
1/02/2020	AL	29/02/2020	29	94	19.06	2.38	164220	106053
1/03/2020	AL	31/03/2020	31	205	18.95	2.37	163530	112654
1/04/2020	AL	30/04/2020	30	351	18.69	2.34	161460	107640
1/05/2020	AL	31/05/2020	31	437	18.19	2.28	157320	108376
1/06/2020	AL	30/06/2020	30	505	18.12	2.27	156630	104190
1/07/2020	AL	31/07/2020	31	605	18.12	2.27	156630	107663
1/08/2020	AL	31/08/2020	31	685	18.29	2.28	157320	108376
1/09/2020	AL	30/09/2020	30	769	18.35	2.29	158010	105570
1/10/2020	AL	31/10/2020	31	869	18.09	2.26	155940	107663
1/11/2020	AL	30/11/2020	30	947	17.84	2.23	153870	102810
1/12/2020	AL	31/12/2020	31	1034	17.46	2.19	151110	104098
1/01/2021	AL	31/01/2021	31	1215	17.32	2.16	149040	102672
1/02/2021	AL	28/02/2021	28	64	17.54	2.19	151110	94024
1/03/2021	AL	31/03/2021	31	161	26.12	3.27	225630	155434
1/04/2021	AL	30/04/2021	30	305	17.31	2.16	149040	99360
1/05/2021	AL	20/05/2021	20	407	17.22	2.16	149040	66240
TOTAL			796					2872976

CAPITAL	6900000	
INTERESES CORRIENTES DESDE 16/09/2018 HASTA 16/03/2019	680087	
INTERESES MORA DESDE 17/03/2019 HASTA 20/05/2021	2872976	
OTROS CONCEPTOS	34783	
TOTAL	10487846	